

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3495

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública para la explotación de un campo de 10 hectáreas, 43 As. 70 Cas, ubicado en el Cuartel II en inmediaciones de la localidad de Sarasa de este Partido de Colón, por el término de tres (3) años, según las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que se incorpora como Anexo, con excepción de su Artículo 9º -que regirá según se indica en el Artículo 2º de la presente- y con la incorporación del texto que se ordena mediante el Artículo 3º.-----

ARTÍCULO 2º: Sugierese al Departamento Ejecutivo la flexibilización del valor base del canon dispuesto mediante el Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo como piso una suma equivalente a 15 quintales de soja por hectárea por año, en virtud de las fluctuaciones de los precios operados en el mercado internacional de granos.-----

ARTICULO 3º: Incorpórese como final de párrafo del Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones, el siguiente texto:

“Asimismo será aplicable el punto 8 del Título I de la ley 13.246 y sus modificatorias sobre Aparcerías Rurales, que establece la prohibición “de toda explotación irracional del suelo que origine su erosión o agotamiento” y que “en caso de violarse esta prohibición por parte del arrendatario, el arrendador podrá rescindir el contrato o solicitar judicialmente el cese de la actividad prohibida, pudiendo reclamar en ambos casos los daños y perjuicios ocasionados”.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6985.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario

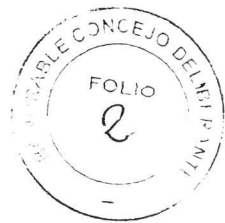


Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

27/8 814



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 COLON (B)

TE FAX 02473-430405/10

LICITACION PUBLICA N° 104.115

EXPLOTACION CAMPO CUARTEL SEGUNDO

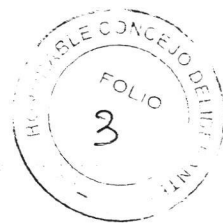
PROXIMO A LA LOCALIDAD DE SARASA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1.- OBJETO. El presente pliego contiene las bases y condiciones a las que estará sujeta la Licitación Pública para la adjudicación de la explotación agrícola de una fracción de campo de 10 Has., 43 As., 70 Ca., ubicada en el Cuartel Segundo próximo a la localidad de Sarasa del Partido de Colón, por el término de (3) años a partir de la fecha del contrato respectivo.-----

ARTICULO 2º: NOMINATURA DE LA LICITACION:

La presente licitación se regirá por sus propias normas que será aplicable para todas las excepciones que se presenten.



previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo cumplimiento es obligatorio para las ofertas propuestas:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley 1171 de 1978 y sus modificatorias).
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones
- 3) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-
- 4) Decreto-Ley 267/80.

ARTICULO 3º: CONDICIONES DEL PROPONENTE

Quienes se presenten deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

b) DOMICILIO LEGAL: El proponente deberá fijar domicilio legal dentro del ejido urbano de la ciudad.-

c) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por ciento del importe total del contrato de acuerdo a la propuesta económica que realice, y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

Dinero efectivo en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración y a la orden de la misma en la Tesorería Municipal.



2. Titulos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan cotización de cierre registrada siete días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

3. La oferta será aceptada si la Administración está satisfecha de la Administración. Para que esta sea aceptable, la compañía aseguradora que la extienda deberá constituir domicilio legal en la localidad de Colon. En caso de que el proponente omita acompañar la constitución de domicilio por parte de la Compañía Aseguradora en la localidad de la Municipalidad licitante, deberá en el plazo de DOS (2) días hábiles desde la apertura de las ofertas subsanar dicho requisito. Si no lo hace, se tendrá por no presentado el requisito de la Garantía de Mantenimiento de oferta.

* PAGARE debidamente sellado, con la cláusula sin protesto, a favor de la Municipalidad de Colon.

La vigencia de la garantía será de 30 días en más que el periodo de mantenimiento de las ofertas.

d) INFORME QUE DEBE OBTENERSE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA de la propuesta implica que la compañía aseguradora deberá custodiar los documentos de la licitación y emitir informes sobre el bien a alquilar.

ARTICULO 4º: LEGAJOS. ACLARATORIAS

Los presentes podrán ser consultados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colon.



Se adquirirán en Tesorería Municipal hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación, fijándose su valor en la suma de \$100.000.000.000.-, recibirán pedidos de aclaraciones por escrito a quienes hubieran adquirido el leuato hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de apertura de la licitación. Las respuestas se notificarán por escrito a los interesados. Los adjudicatarios del Pliego.-

ARTICULO 5: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días corridos a contar del día de la apertura de la licitación. Vencido este plazo se considerará mantenido si no se hace retracción expresa por escrito antes de la aprobación de la propuesta por el Concejo Deliberante. Con la salvedad del art. 3.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Fijase para el día 16 de Julio de 2015 a las 10,00 horas la apertura de las propuestas en la Oficina de Compras Municipal.

Las propuestas deberán presentarse ante la Oficina de Compras Municipal, hasta 30 (treinta) minutos antes de la apertura del acto en un sobre cerrado y sellado con la Municipalidad de Colón, con la siguiente leyenda aclaratoria: "MUNICIPALIDAD DE COLÓN - LICITACION N° 04/2015 - EXPLOTACION DE FRACCION DE TERRENO" consignándose a continuación el nombre del oferente.-----

El sobre contendrá:

a) Propuesta de la Oferta económica.

El Proponente formulará su propuesta en números y letras.

No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas.

Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y en números, valdrá el menor total expresado en letras.

b) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) El legajo completo del llamado a licitación, firmado en todas sus hojas por el proponente.

d) Comprobante de compra de pliegos.-

e) Declaración Jurada de Constancia de Residencia en la Ciudad de Colón, D.R. y Aprobación Judicial por el Jefe de Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, en competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.

f) Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.

g) Garantías reales y personales a satisfacción de la Municipalidad de Colón y que resulten suficientes para garantizar el monto total de la oferta económica.

ARTICULO 7º.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre en efectivo y presentarse por el licitante en un solo ejemplar.

abonarse por semestre adelantado. Para el primer año se
 pagará a la fecha de firma del contrato el 50% del precio
 anual estipulado y el resto en quince días de dicha fecha.
 Del mismo modo y en proporción se procederá en los dos años
 restantes de vigencia del contrato, tomándose la fecha de la
 firma del mismo para determinar los vencimientos.- Tendrán
 prioridad la adjudicación de la oferta aquellos oferentes domiciliados
 en la localidad de Sarasa.-----

ARTICULO 8.- El importe del arrendamiento de los terrenos se
 efectuará en el segundo semestre de cada año, aplicándose
 el promedio del porcentaje de aumento experimentado los
 valores de referencia en el período inmediato anterior.
 Para determinar estos porcentajes el valor actual de los
 cereales, será el promedio que resulte de los precios de
 pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario de los quince
 días hábiles inmediatamente anteriores al vencimiento.
 El adjudicatario deberá abonarlo fehacientemente en las
 fechas indicadas o adelantado y/o postergar el mismo.
 En caso de mora en los pagos se aplicará una tasa
 similar a la Tasa Activa del Descubierto fijada por el
 Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ante el incumplimiento
 por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas
 en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su
 cumplimiento, con los gastos y perjuicios y/o rescindir el
 contrato.-----

ARTICULO 9.- Fijase como valor base del canon a pagar la suma equivalente a 16,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 10: SOBRE ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y
IMPUGNACIONES.

La apertura de sobres se efectuará en la Oficina de Compras Municipal, el acto será público y presenciará por el Concejo Compras Municipal y/o quien lo reemplaza el día y la hora fijado en el pliego de bases y condiciones.

Se procederá a la apertura de los sobres adjuntos constancia de la cantidad de ejemplares presentados y el contenido. Se leerá acto en la que se leerá una por una las propuestas recibidas, las que serán leídas acompañados, su contenido, del número de cada una de las propuestas y del nombre del proponente, en sus representantes.

Ninguna propuesta presentada en el acto será desestimada en el acto de apertura.

El ejemplar original del acto de apertura quedará en la Oficina de Compras Municipal para el primer día de la apertura Municipal, para que los proponentes puedan impugnar las propuestas por el término de 14 días hábiles, contar desde el día siguiente al del acto de apertura, hasta las 14 horas, durante dicho plazo los proponentes podrán efectuar las impugnaciones que consideren.

El acta de apertura que preside este acto, el funcionario que preside el acto y por lo tanto, los que deseen hacerlo, quienes en el acto podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, no podrán interponer impugnaciones sino que estas deberán ser formuladas en la forma y plazo previsto en el presente artículo.

ARTICULO 11º: DEFENSIÓN DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD

Procedida la adjudicación de los derechos de explotación de los depósitos de garantía de mantenimiento de la propiedad de los proponentes cuyas propuestas hubieran sido rechazadas.

ARTICULO 12º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPOSTA

Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada, el proponente perderá el derecho de beneficio de la Municipalidad.

ARTICULO 13º.- La presentación de las propuestas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del mismo.-----

ARTICULO 14.- El adjudicatario deberá efectuar mejoras para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de mejoras que se encuentren y/o se produzcan en el presente en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer acciones acerca del cumplimiento de dicha obligación durante todo el

vigencia del contrato en la zona...
el control técnico y...
aplicación del tratamiento.-----

ARTÍCULO 15.- El adjudicatario...
predio mediante la actividad agrícola, quedando
terminantemente prohibida la entrada al campo de animales
objetos extraños a la explotación pasada y...
prohibido ceder o subarrendar parcial o total...
inmueble en cuestión.-----

ARTÍCULO 16.- La Municipalidad se...
aceptar la propuesta que...
rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la
misma, en este último caso.-----